

Modificación N° 1 al Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Entre Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.941.784 de Bogotá, en su calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto 4170 de 2011 actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con NIT 900.514.813-2 quien para los efectos de esta modificación se denomina Colombia Compra Eficiente, por su parte; y por la otra Joshua Shuajo Mitrotti Ventura identificado con cédula de ciudadanía N° 11.232.252 de Bogotá, actuando en calidad de Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, nombrado mediante el Decreto 2306 del 13 de noviembre de 2014 en uso de las facultades y funciones establecidas en los Decretos 4138 de 2011 y 897 de 2017 actuando en nombre y representación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con NIT 900467169-8 quien para los efectos de esta modificación se denomina ARN hemos convenido modificar el Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (en adelante Acuerdo de Entendimiento) en lo correspondiente a las líneas de acción de la ARN previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 19 de diciembre de 2016, Colombia Compra Eficiente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados y la Unidad del Servicio Público de Empleo suscribieron el Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (en adelante AM).
- II. Que Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, acordaron aunar esfuerzos técnicos y administrativos para definir y realizar las acciones que permitan a las víctimas del conflicto armado y a los desmovilizados, acceder a la oferta de empleo que el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería genere en las Regiones de Cobertura del Servicio del Acuerdo Marco.
- III. Que la duración del Acuerdo de Entendimiento es a partir de la firma y hasta la vigencia del Acuerdo Marco o las Órdenes de Compra colocadas al amparo del mismo.
- IV. Que con fundamento en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Presidente de la República expidió el Decreto 897 de 2017 del 29 de mayo de 2017, por medio del cual modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

9

1



- V. Que el Decreto 897 de 2017 modificó: (i) la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas así: “Agencia para la Reincorporación y la Normalización”; y (ii) el objeto de la Agencia estableciendo como nuevo objeto el de “gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia”.
- VI. Que el Decreto 897 de 2017 creó el Programa de Reincorporación Económica y Social para los integrantes de las FARC-EP en virtud del cual el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN y las entidades con funciones relacionadas, atenderán las gestiones necesarias para la reincorporación a la vida social y económica de dichos integrantes y sus familias, según sus intereses.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización acuerdan modificar parcialmente el numeral I – Líneas de Acción del Acuerdo de Entendimiento en lo que corresponde a la ARN:

Modificación a las Líneas de Acción

- I. Líneas de Acción – Agencia para la Reincorporación y Normalización, las cual quedan así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados. Agencia para la Reincorporación y Normalización

1. Poner a disposición de los Proveedores del Acuerdo Marco y de Colombia Compra Eficiente, las hojas de vida de la población objeto de atención de la política de reintegración en proceso de reintegración y en proceso de reincorporación que cumplan con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco en las diferentes Regiones de Cobertura, de la Agencia Colombiana para la Reintegración Agencia para la Reincorporación y Normalización.
2. Socializar la información relacionada con la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas personas en proceso de reintegración y en proceso de reincorporación, así como su ruta de inclusión laboral, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
3. Facilitar los requerimientos de los Proveedores, en materia de formación de competencias claves, transversales o laborales específicas, siempre y cuando, los prestadores cuenten con la disponibilidad en tiempo y recursos, para facilitar la vinculación laboral de la población en proceso de reintegración y de reincorporación en las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo del Acuerdo Marco.

9

2



4. Informar a Colombia Compra Eficiente con un reporte semestral el número y porcentaje de vinculación de la población objeto de atención de la ACR en proceso de reintegración y de reincorporación en las Órdenes de Compra que las Entidades Estatales coloquen al amparo del Acuerdo Marco, con base en la información que sea reportada por los proveedores sobre colocación efectiva.
5. Poner a disposición de Colombia Compra Eficiente, a través de los Grupos territoriales de la ACR ARN la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento

Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016

El contenido del Acuerdo de Entendimiento que no fue modificado permanece vigente en los términos originalmente pactados.

Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	
Nombre:	Juan David Duque Botero	Nombre:	Joshua Mitrotti
Cargo:	Director General	Cargo:	Director General